

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 005-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 6 de enero de 2025

VISTO:



El Formulario Único de Trámite s/n, de Roberto Martel Condezo, presentado en fecha 5 de julio de 2024; el Informe N° 054-2024-UNDAR/DSA-MRA, de la Asistente Administrativo en Matrícula y Registros Académicos, de fecha 24 de julio de 2024; la Carta N° 080-2024/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 24 de julio de 2024; el Informe N° 024-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de la Presidencia de la Comisión de Convalidación, de fecha 18 de diciembre de 2024; el Memorando N° 1182-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de diciembre de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 estipula: **"Artículo 41. Estudios generales de pregrado** Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes; y **"Artículo 42. Estudios específicos y de especialidad de pregrado** Son los

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 005-2025-CO-UNDAR**

estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos";

Que, el acápite 19 de la Guía sobre el Sistema de Educación Universitario emitido por la SUNEDU establece sobre el Bachillerato: "Los estudios del primer nivel universitario son denominados estudios de pregrado y conducen a la obtención del grado académico de Bachiller. Estos estudios deben cubrir un mínimo de 200 créditos —distribuidos en asignaturas generales (35 créditos) y asignaturas de especialidad (165 créditos)—; siendo los periodos lectivos semestrales y con una duración mínima de cuatro (04) años en el caso de las EES; y, de cinco (05) años en el caso de las universidades";

Que, de acuerdo a lo expuesto en el inciso b) del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la convalidación es el reconocimiento oficial, por equivalencia, de estudios debidamente certificados por instituciones educativas o programas correspondientes a la modalidad o forma del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de continuar los estudios. Se convalidan estudios certificados por instituciones educativas de diferentes modalidades de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, cursados dentro del país o fuera de él, en el marco de los convenios existentes. La convalidación procede también para el reconocimiento de equivalencia de estudios realizados en el extranjero con los que se realizan en el país; en este contexto, la convalidación es un medio de articulación del sistema educativo y, según se ha definido normativamente, consiste en el reconocimiento oficial de estudios debidamente certificados por instituciones educativas o programas educativos, mediante un régimen de equivalencia de materias o asignaturas, con la finalidad de permitir que los alumnos continúen con su trayectoria académica en otros centros educativos;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 268-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de agosto de 2024, se aprobó la Directiva de Convalidación por Adecuación Curricular de Estudiantes o Egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco antes de la inclusión del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles Rango Universitario, en su versión 2, el mismo que tiene como objetivo "Normar los procedimientos para lograr la convalidación por adecuación curricular de las asignaturas y créditos para los estudiantes o egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de la carrera profesional: Profesor de Educación Artística, especialidad Música, ingresantes hasta el año 2009; y que a la fecha no cuenten con ningún grado de bachiller o título profesional universitario o de rango universitario";

Que, mediante el Formulario Único de Trámite s/n, presentado en fecha 5 de junio de 2024, el administrado Roberto Martel Condezo solicita la convalidación para obtener el grado de bachiller;

Que, con el Informe N° 054-2024-UNDAR/DSA-MRA, de fecha 24 de julio de 2024, la Asistente Administrativo en Matricula y Registros Académicos, informa que, el exalumno

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 005-2025-CO-UNDAR**



Roberto Martel Condezo, con código de matrícula N° 24-02, ha aprobado satisfactoriamente los cursos del I al X ciclo, siendo un total de 220 créditos, correspondientes a la Formación de Profesores de Educación Artística – Especialidad: Música del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, habiendo egresado en el año académico 2007-I; documento remitido por la Directora(e) de Servicios Académicos a la Presidencia de la Comisión de Convalidación, a través de la Carta N° 080-2024/UNDAR/VPA-DSA, de fecha 24 de julio de 2024;

Que, a través del Informe N° 024-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Presidente (e) de la Comisión de Convalidación remite el informe de convalidación de asignaturas aprobadas en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles del Sr. Roberto Martel Condezo; por lo que señala entre otros que, otorga la conformidad con doscientos veinte (220) créditos convalidados según las asignaturas aprobadas en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de las Carreras Profesionales con el rango universitario, según la Directiva de Convalidación por Adecuación Curricular de Estudiantes o Egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco antes de la inclusión del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles al Rango Universitario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 268-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de agosto de 2024; asimismo, adjunta la tabla de convalidación de cursos;

Que, mediante el Memorando N° 1182-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la convalidación de asignaturas del señor Roberto Martel Condezo;



Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNDAR, de fecha 27 de diciembre de 2024, la revisión y aprobación referente a la convalidación de asignaturas del Sr. Roberto Martel Condezo; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes de la Asistente Administrativo en Matrícula y Registros Académicos y del Presidente (e) de la Comisión de Convalidación sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva de Convalidación por Adecuación Curricular de Estudiantes o Egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco antes de la inclusión del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles al Rango Universitario, en su versión 2, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 268-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de agosto de 2024; por lo que luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la CONVALIDACIÓN de las asignaturas cursadas y aprobadas en la Formación de Profesores de Educación Artística – Especialidad: Música del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, del **Sr. ROBERTO MARTEL CONDEZO**, con código de Matrícula N° 24-02, egresado en el año académico 2007-I, de acuerdo al **Plan de Estudio**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 005-2025-CO-UNDAR**

de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, con rango universitario, según el anexo adjunto.

-DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerite;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **CONVALIDACIÓN** de las asignaturas cursadas y aprobadas en la Formación de Profesores de Educación Artística – Especialidad: Música del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, del **Sr. ROBERTO MARTEL CONDEZO**, con código de Matrícula N° 24-02, egresado en el año académico 2007-I, de acuerdo al **Plan de Estudio de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, con rango universitario, según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerite; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR

TABLA DE CONVALIDACIÓN DE CURSOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES- PERIODO 2024, PARA LOS ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" AL RANGO UNIVERSITARIO.

Roberto Martel Condezo

EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA (2002-2009)			PLANES DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES				NOTAS
CICLO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	SEMESTRE	CÓDIGO DE CURSO	ASIGNATURAS DEL ISMPDAR - NIVEL UNIVERSITARIO	CRÉDITOS	
I	LENGUAJE I	2	I	1101	Lenguaje y Sociedad	3	16
I	SOCIEDAD I	2	II	1203	Introducción a la Ciencias Sociales	3	15
VII	HISTORIA DE LA MÚSICA PERUANA I	2	I	1102	Historia Comparada del Perú y el Mundo	3	17
			V	3102	Historia General de la Música Peruana y Latinoamericana I	3	17
III	HISTORIA DE LA MÚSICA UNIVERSAL I	2	I	1103	Historia General del arte	3	12
I	INVESTIGACIÓN I	2	I	1104	Método del Trabajo Universitario	3	14
I	TEORÍA Y LECTURA I	3	I	1105	Lenguaje Musical I	3	14
I	AUDIOPERCEPTIVA I	3					
I	INSTRUMENTO PRINCIPAL I	2	I	1106	Instrumento Principal I	2	14
I	PRÁCTICA GRUPAL I (CORO)	3	I	1107	Práctica Grupal I (CORO)	3	11
			I	1109	Técnica Vocal I	1	11
V	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	1	I	1108	Instrumento Complementario I	1	15
			II	1208	Instrumento Complementario II	1	15
I	MATEMÁTICA BÁSICA	2	II	1201	Matemática	3	13
II	ESTADÍSTICA	2					
III	COMPUTACIÓN INFORMÁTICA I	2	II	1202	Informática Básica	3	13
			III	2101	Informática Especializada	3	13
IV	HISTORIA DE LA MÚSICA UNIVERSAL II	2	II	1204	Historia General de la Música I	3	12
II	TEORÍA Y LECTURA II	2	II	1205	Lenguaje Musical II	3	14
II	AUDIOPERCEPTIVA II	2					
II	INSTRUMENTO PRINCIPAL II	2	II	1206	Instrumento Principal II	2	11
III	PRÁCTICA GRUPAL III (CORO)	3	II	1207	Práctica Grupal II (CORO)	3	12
II	PRÁCTICA GRUPAL II (CORO)	3	II	1209	Técnica Vocal II	1	13
V	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	2	III	2102	Desarrollo Humano	3	13
V	HISTORIA DE LA MÚSICA UNIVERSAL III	2	III	2103	Historia General de la Música II	3	13
			IV	2203	Historia General de la Música III	3	13
III	TEORÍA Y LECTURA III	2	III	2104	Lenguaje Musical III	3	13
III	AUDIOPERCEPTIVA III	2					
V	ARMONÍA I	2	III	2105	Armonía I	3	13
III	INSTRUMENTO PRINCIPAL III	2	III	2106	Instrumento Principal III	2	13
V	PRÁCTICA GRUPAL V (CORO)	2	III	2107	Práctica Grupal III (BANDA)	3	13
VI	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	1	III	2108	Instrumento Complementario III	1	13
			IV	2208	Instrumento Complementario IV	1	13

VII	ARREGLOS I	2	III	2109	Taller de Transcripción Musical I	1	11
II	SOCIEDAD II	2	IV	2201	Realidad Nacional y Regional	2	14
II	SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	2	IV	2202	Ecología Social	1	14
IV	TEORÍA Y LECTURA IV	2	IV	2204	Lenguaje Musical IV	3	13
IV	AUDIOPERCEPTIVA IV	2					
VI	ARMONÍA II	2	IV	2205	Armonía II	3	12
IV	INSTRUMENTO PRINCIPAL IV	2	IV	2206	Instrumento Principal IV	2	13
VI	PRÁCTICA GRUPAL VI	2	IV	2207	Práctica Grupal IV (BANDA)	3	12
VIII	ARREGLOS II	2	IV	2209	Taller de Transcripción Musical II	1	11
I	MÚSICA Y CURRÍCULO I	2	IV	2210	Teoría y Programación Curricular	3	13
II	MÚSICA Y CURRÍCULO II	2					
III	TALLER DE ARTE I	2	V	3101	Folklore	2	14
			VIII	4201	Artes Visuales	1	14
III	CONTRAPUNTO I	2	V	3103	Contrapunto I	1	12
V	INSTRUMENTO PRINCIPAL V	2	V	3104	Instrumento Principal V	2	13
IV	PRÁCTICA GRUPAL IV (ORQUESTA DE CAMARA) 2004	3	V	3105	Práctica Grupal V (Orquesta de Cámara)	3	13
VII	ANÁLISIS Y FORMAS I	2	V	3106	Análisis Musical I	3	11
VI	INSTRUMENTACIÓN	2	V	3107	Instrumentación General	1	14
V	DIRECCIÓN MUSICAL I	2	V	3108	Elementos de Dirección Musical I	1	11
VI	PSICOLOGÍA DE APRENDIZAJE I	2	V	3109	Psicología del Aprendizaje	3	14
VII	PSICOLOGÍA DE APRENDIZAJE II	2					
VI	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA I	2	V	3110	Didáctica General de la Educación	3	13
			VI	3209	Didáctica de Música I	3	13
V	TALLER DE ARTE III	2	VI	3201	Danza	3	13
VIII	HISTORIA DE LA MÚSICA PERUANA II	2	VI	3202	Historia General de la Música Peruana y Latinoamericana II	3	12
			VIII	4205	Música Tradicional Peruana II	1	12
IV	CONTRAPUNTO II	2	VI	3203	Contrapunto II	1	13
VI	INSTRUMENTO PRINCIPAL VI	2	VI	3204	Instrumento Principal VI	2	13
VII	PRÁCTICA GRUPAL VII (ORQUESTA DE CAMARA) 2005	3	VI	3205	Práctica Grupal VI (Orquesta de Cámara)	3	16
VIII	PRÁCTICA GRUPAL VIII (ORQUESTA DE CÁMARA) 2005	3					
VIII	ANÁLISIS Y FORMAS II	2	VI	3206	Análisis Musical II	3	11
VII	COMPOSICIÓN I	2	VI	3207	Instrumentación Aplicada	3	11
IV	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA II	2	VII	3208	Elementos de Electroacústica	1	13
VIII	COMPOSICIÓN II	2	VII	4101	Taller de arreglos y composición I	3	12
			VIII	4202	Taller de arreglos y Composición II	3	12
VII	INSTRUMENTO PRINCIPAL VII	2	VII	4102	Instrumento Principal VII	2	13
VII	DIRECCIÓN MUSICAL III	2	VII	4103	Dirección de Banda I	3	13
			IX	5103	Dirección Coral I	3	13
VI	HISTORIA DE LA MÚSICA UNIVERSAL IV	2	VII	4104	Música Tradicional Peruana I	1	11
II	INVESTIGACIÓN II	2	VII	4105	Introducción a la etnomusicología	1	11

VII	TALLER DE INTERPRETACIÓN DE MÚSICA PERUANA I	2	VII	4106	Taller de Interpretación de Instrumentos Tradicionales	1	15
VIII	TALLER DE INTERPRETACIÓN DE MÚSICA PERUANA II	2					
VII	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	2	VII	4107	Teoría de la Educación	2	13
VII	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA II	2	VII	4108	Didáctica de la Música II	1	11
III	INVESTIGACIÓN III	2	VII	4109	Investigación I	3	13
I	PRÁCTICA DOCENTE I	2	VII	4110	Práctica Pre Profesional I	5	14
II	PRÁCTICA DOCENTE II	2					
VIII	INSTRUMENTO PRINCIPAL VIII	2	VII	4203	Instrumento Principal VIII	2	12
VI	DIRECCIÓN MUSICAL II (2005)	2	VIII	4204	Dirección de Banda II	3	12
VIII	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	2	VIII	4206	Teoría de la Educación Artística	1	13
III	TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	2					
IV	TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	2	VIII	4207	TICs y Evaluación en la Educación Artística	3	14
V	TECNOLOGÍA EDUCATIVA III	2					
IV	INVESTIGACIÓN IV	2	VIII	4208	Investigación II	3	13
III	PRÁCTICA DOCENTE III	2	VIII	4209	Práctica Pre Profesional II	5	15
IV	PRÁCTICA DOCENTE IV	2					
IV	TALLER DE ARTES II (EXPRESIÓN CORPORAL - TEATRO)	2	IX	5101	Teatro	1	14
IX	INSTRUMENTO PRINCIPAL IX	2	IX	5102	Instrumento Principal IX	2	12
VIII	GESTIÓN EDUCATIVA I (2005)	2	IX	5104	Legislación Educativa y Gestión Institucional.	2	13
IX	GESTIÓN EDUCATIVA II (2006)	2					
V	INVESTIGACIÓN V	2	IX	5105	Seminario de Investigación I	4	13
VI	INVESTIGACIÓN VI	2					
VII	INVESTIGACION VII	2					
V	PRÁCTICA DOCENTE V	2	IX	5106	Práctica Pre Profesional III	10	15
VI	PRÁCTICA DOCENTE VI	2					
VII	PRÁCTICA DOCENTE VII	2					
II	LENGUAJE II	2	X	5201	Idioma Nativo	1	17
VIII	ÉTICA Y CONDUCTA MAGISTERIAL	2	X	5202	Ética y Deontología	2	13
X	INSTRUMENTO PRINCIPAL X	2	X	5203	Instrumento Principal X	2	12
VIII	DIRECCIÓN MUSICAL IV (CORO-2005)	2	X	5204	Dirección Coral II	3	12
VIII	INVESTIGACIÓN VIII	2	X	5205	Seminario de Investigación II	4	13
IX	INVESTIGACIÓN IX	4					
X	INVESTIGACION X	4					
VIII	PRÁCTICA DOCENTE VIII	2	X	5206	Práctica Pre Profesional IV	10	14
IX	PRÁCTICA DOCENTE IX	8					
X	PRÁCTICA DOCENTE X	10					
Total de créditos		220	Total de créditos			220	